



**Solicitud N° 434-UAIP-FGR-2021**

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha veintiséis de agosto del presente año, solicitud de información en el correo electrónico institucional de esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el ciudadano con Documento Único de Identidad número

de la que se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.** De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información:

*"1. Datos estadísticos mensuales desde enero del 2019 hasta el 26 de agosto de 2021 de delitos relativos al patrimonio, según la siguiente desagregación: Apropiación indebida de vehículo automotor (214 -E CP), Desarme de vehículos automotores (214-G CP), Hurto de vehículos automotores (214-D CP), modificación de placas de circulación y seriales de vehículos automotores (214-J CP), Receptación de vehículos automotores o sus placas provenientes de hurto o robo (214-H), Robo de Vehículos automotores (214F CP) y Uso de vehículo automotor (214 I CP).*

*2. Estadísticas y porcentaje anual de personas entre 15 y 29 años (general y por sexo) que han sido sentenciadas (absueltos y condenados) en los años 2019, 2020 y 2021 por los delitos de homicidio, extorsión, robo y delitos relativos a las drogas.*

*3, Número de denuncias (independientemente de la forma en que se presenta la noticia criminal) por violencia intrafamiliar en las que las víctimas sean hombres realizadas a nivel nacional, y desagregadas por departamentos, por municipio, edad, por etnia, por hora y por zona, del 2019 a agosto 26 de 2021"*

Período solicitado: Desde el mes de enero de 2019 hasta el 26 de agosto de 2021.

**II.** Conforme a los artículos 66 LAIP, 45 del Reglamento LAIP, 72 y 163 inciso 1° de la Ley de Procedimientos Administrativos (en adelante LPA) y 12 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública, del Instituto de Acceso a la Información Pública, se analizaron los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que la solicitud no cumplía con los requisitos legales, de claridad y precisión; por lo que, con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado, el día dos de septiembre del presente año, se le solicitó que aclarara lo siguiente **"a) Cuando en el numeral 1 de su solicitud usted pide "Datos estadísticos mensuales..."**, debe precisar qué información requiere. Por ejemplo: cantidad de casos iniciados, etc., para tener mayor claridad de lo que solicita. [...] **b) En el numeral 2 de su solicitud cuando se refiere a: "... homicidio, extorsión, robo y delitos relativos a las drogas"**, debe especificar si requiere datos de estos delitos, únicamente de la figura simple, o si requiere datos también de la figura agravada. [...] **c) En el numeral 2 de su**



solicitud cuando se refiere a: **"...delitos relativos a las drogas"** debe aclarar si el delito o delitos de los cuales requiere datos estadísticos, ya que tal cual se ha planteado, es muy genérico y la Fiscalía General de la República genera datos a partir de casos que ingresan por delitos específicos regulados en las leyes, y para brindarle la información que le sea útil debe existir claridad sobre la información requerida." El solicitante el día dos de septiembre del presente año, aclaró su solicitud de la siguiente manera: "a) cantidad de casos iniciados independientemente de la forma que es presentada la noticia criminal [...] b) necesito figura simple y agravantes [...] c) posesión y tenencia, siembra y cultivo y tráfico ilícito." Aclarada la solicitud y habiendo el interesado enviado copia de su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

**III.** Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud al Departamento de Estadística, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

**IV.** Del análisis de la información solicitada, se tiene que es información pública, por lo que no se encuentra dentro de ninguna de las causales de reserva previstas en el artículo 19 LAIP, y tampoco es información considerada confidencial de acuerdo a lo establecido en el Art. 24 LAIP, por lo que es factible su entrega.

**POR TANTO**, en razón de lo anterior, con base en los artículos 62, 65, 66, 70, 71 y 72 LAIP, 72 y 163 inciso 1º LPA, se **RESUELVE: CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, por medio de la entrega de los datos estadísticos en archivo electrónico en formato Excel ya que, por el volumen de los datos obtenidos de los registros institucionales, no es posible entregar la información en formato Word.

Sobre la información que se entrega se hacen las siguientes aclaraciones:

- a) La información que se presenta es conforme los registros de las Bases de Datos del Sistema de Información y Gestión Automatizada del Proceso Fiscal (SIGAP).
- b) En general, los cuadros estadísticos contienen información únicamente de las categorías que se encontraron registros, de acuerdo a los criterios establecidos por el usuario.
- c) La información que se entrega en relación a sus requerimientos de Información contenidos en los numerales 1 y 3 de su solicitud de información, fue procesada por año del hecho del período solicitado.
- d) Los datos que se entregan en relación a "Número de denuncias (independientemente de la forma en que se presenta la noticia criminal) por violencia intrafamiliar en las que las víctimas sean hombres realizadas a nivel nacional, y desagregadas por departamentos,



por municipio, edad, por etnia, por hora y por zona, del 2019 a agosto 26 de 2021”, se procesa por rango de hora del hecho, tal como se registra en el sistema informático institucional. No se entregan datos en relación a la etnia de la víctima ya que no se cuenta con ese nivel de detalle de manera automatizada en nuestro sistema informático.

- e) **La información que se proporciona sobre imputados con edades entre 15 y 29 años, con resultados condenatorios y absolutorios, es el dato de los imputados que al momento de procesar esta solicitud han obtenido dicho resultado, por lo tanto, pueden existir imputados que se encuentren pendientes de la obtención de un resultado dentro del proceso judicial o que han obtenido un resultado diferente al solicitado. Dichos resultados comprenden las Sentencias y los Procedimientos Abreviados, siendo la información independiente a la fecha de inicio del caso.**

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 59 del Reglamento LAIP.

**Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez ~~Mesa~~**  
**Oficial de Información**